REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2021 00037 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Juan Felipe Sánchez Arteaga y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto de 15 de septiembre de 2021 se admitió la demanda presentada por Juan Felipe Sánchez Arteaga y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (expediente digital, Doc. No. 23).

La entidad demandada fue notificada por correo electrónico del contenido del auto admisorio el 21 de octubre de 2021 (expediente digital, Docs. Nos. 31-34) contestando la demanda oportunamente y renunciando al término restante (expediente digital, Docs. Nos. 40-42 y 46-47). Se allegaron dos escritos de contestación, por lo cual se tendrá en cuenta el primero que fue aportado, esto es, el obrante en el expediente digital, Docs. Nos. 36 y 37. La parte demandante el 30 de noviembre de 2021 descorrió las excepciones (expediente digital, Docs. Nos. 48-49).

Revisado en su integridad el expediente, se advierte que no fueron formuladas excepciones previas con la contestación de la demanda sobre las cuales el Despacho deba pronunciarse. Por tanto, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial** prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **7 de diciembre de 2021** a las **2:30 p.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

En caso de que las partes tengan ánimo conciliatorio, deberán allegar con antelación la propuesta conciliatoria, y los apoderados deben comparecer con facultad expresa para conciliar.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: bulgus1@yahoo.es;
Parte demandada: zulma.sanabria@ejercito.mil.co; zulmis88@hotmail.com; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

RECONÓCESE al abogado Johnatan Javier Otero Devia como apoderado del Ejército Nacional en la forma y términos del poder conferido, allegado vía correo electrónico el 9 de noviembre de 2021 (expediente digital, Docs. Nos. 36-39).

RECONÓCESE a la abogada Zulma Yadira Sanabria Uribe como apoderada del Ejército Nacional en la forma y términos del poder conferido, allegado vía correo electrónico el 24 de noviembre de 2021 (expediente digital, Docs. Nos. 40-43).

Téngase por **REVOCADO** el poder conferido al abogado Otero Devia conferido por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **1 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b57e4488cd3a62412e4bd94edfb859aca8cc64fcc0abf411fea9888a283c7f2**

Documento generado en 30/11/2021 05:41:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica